

18. PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS

- 1) El contratista notificará a través de la bitácora o por oficio; la terminación de los trabajos a la Subgerencia de Construcción y Mantenimiento, así como su solicitud de que sean recibidos a entera satisfacción de la Entidad.
- 2) El contratista deberá entregar los documentos que avalen la conclusión del contrato e incluirá una relación de las estimaciones (estado de cuentas), donde se observen el monto ejercido y los créditos a favor o en contra.
- 3) Después de esto se reunirán ambas partes para verificar la terminación y calidad de los trabajos, observando las deficiencias si hubiere, solicitando Apiver al contratista su reparación o mejoramiento. En este caso se acordara un plazo para la reparación de las deficiencias y la nueva fecha para la verificación de los trabajos.
- 4) Nuevamente se realiza el recorrido por las obras motivo de esta entrega, examinando si la contratista cumplió con lo comprometido a reparar o mejorar.
- 5) Una vez aceptados los trabajos por la Subgerencia de Construcción y Mantenimiento, se levantará el acta de entrega recepción elaborada por el departamento de Concursos y Contratos, donde se liberarán las fianzas de cumplimiento y de anticipo y la contratista entregará la fianza por vicios ocultos prevista en el art. 66 de la Ley.
- 6) La Apiver a juicio propio podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos sin estar concluido el 100% de los trabajos contratados, siempre y cuando sean indentificables y necesaria su pronta utilización o conservación, en este caso se levantará acta circunstanciada, ajustándose al Art. 137 y 138 del Reglamento.
- 7) En el acto de entrega – recepción de las obras, de acuerdo con el formato de APIVER y se procederá conforme lo establece los artículos 135 al 138 del Reglamento.